

Por Ordenes de 8 de marzo de 1994 (BOJA núm. 32, de 16 de marzo) y de 17 de mayo de 1995 (BOJA núm. 78, de 31 de mayo), la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa «Laboratorio de Ensayos de Materiales del Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación de COATT de Málaga», en la instalación sita en Campanillas-Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, c/ Severo Ochoa, s/n, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número L047-35MA. La citada entidad se encuentra acreditada en las áreas técnicas siguientes: «Control de hormigón en masa armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos»; «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Habiéndose producido el cambio de titularidad de la empresa, en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 reguladora del Registro, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la inscripción número L047-35MA, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, concedida a la empresa en la instalación citada, anulando la acreditación en las áreas inscritas.

Segundo: Acreditar a la empresa «Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación, S.L. (INDYCCE, S.L.)», en la instalación sita en Campanillas-Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, c/ Severo Ochoa, s/n, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».
- «Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».
- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».
- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».
- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Tercero: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L064-43MA.

Cuarto: Publicar la cancelación y la nueva inscripción producidas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto: La nueva acreditación tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de junio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 21 de junio de 1996, por la que se concede al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) una subvención para actuaciones de rehabilitación de viviendas.*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Nerva (Huelva) en aplicación de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, artículo 21 prorrogada por el Decreto 289/1995 de 12 de diciembre, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) una subvención, específica por razón de su objeto, de 55.200.000 ptas para la rehabilitación de 48 viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.14.00.03.00.76400.33A.2.

Tercero: Para el desarrollo de las obras se establece un plazo de 12 meses.

Cuarto: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

50% a la publicación en BOJA de la orden de concesión de la subvención.

50% a la certificación final de obra.

Para el abono de dichas cantidades será necesario acreditar mediante certificaciones expedidas por el Interventor del Ayuntamiento que se ha realizado la inversión correspondiente.

Sevilla, 21 de junio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 26 de junio de 1996, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la empresa Comunidad de Propietarios Guadaljaire R-2, para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, en el municipio de Málaga, al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por doña Virginia Fernández Talavera en representación de la entidad promotora Comunidad de Propietarios «Guadaljaire» R-2, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «33 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Málaga».

Con fecha 28 de julio de 1993, el expediente 29-3-0033/93 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.